



INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE  
ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA" ID N° 458.729

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Villa Elisa, Departamento Central, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 11:00 horas, en la Planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en Tte. Américo Picco c/ Río Paraná, sala de reuniones de la Planta de Villa Elisa, se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA" ID N° 458.729**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES

a) **Número de PAC:** 458.729.

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2024 en el Objeto de Gasto, 525 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS".

La validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio Fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

c) **Monto del PAC:** ₡ 21.337.628.105

d) **Forma de adjudicación:** Por total.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Han sido designados según Resolución PR/EJ N° 1052/2024 los funcionarios: Rafael Eguiazu, Director de Proyectos y Obras; Aníbal Pose Director de Seguridad y Vigilancia; y Walter López – Gerente de Planta Villa Elisa.

f) Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de noviembre de 2024.

g) Resolución de Adjudicación: PR/EJ N° 1061/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos.

3. OBSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP):

"Se verifica discrepancia en el número de ID del proceso difundido en el SICP en relación a las documentaciones remitidas. Se solicita rectificar las documentaciones".

Como resultado de la observación que antecede, se realiza el presente informe complementario de evaluación de ofertas, a fin de subsanar el número de identificación del proceso de referencia.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

**Artículo 75 "Procedimiento de evaluación" numeral 2) Evaluación basada en precio**, lo siguiente:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

Ing. Walter López  
Gte. Planta Villa Elisa  
PETROPAR

Ing. Rafael Eguiazu F.  
DIRECTOR  
Dirección de Proyectos y Obras  
PETROPAR

ANIBAL POSE  
Director de Seguridad y Vigilancia  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR



INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS  
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE  
ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA" ID N° 458.729

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

**Artículo 55.- Adjudicación de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, establece en su Artículo 28.- Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...).

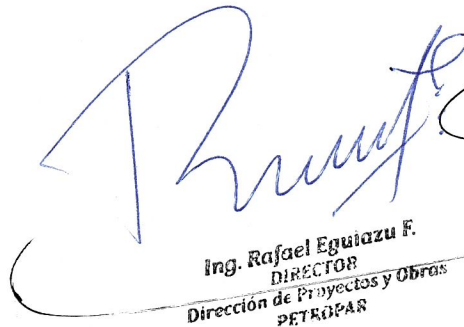
En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **RATIFICAR** la ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA" ID N° 458.729.
2. **RATIFICAR** todos los demás términos del informe de evaluación de fecha 28 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 17 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

  
Ing. Walter López  
Gte. Planta Villa Elisa  
PETROPAR

  
Ing. Rafael Eguitazu F.  
DIRECTOR  
Dirección de Proyectos y Obras  
PETROPAR

  
ANIBAL POSE  
Director  
Dirección de Seguridad y Vigilancia  
PETROPAR